

# ASOCIACIÓN DE AMISTAD HISPANOCUBANA JULIO ANTONIO MELLA



<http://pcegetafe.wordpress.com/>  
[amistad.hispanocubana@gmail.com](mailto:amistad.hispanocubana@gmail.com)  
Tfno: 34 91 682 47 75  
C/ Pizarro, 23 Local  
GETAFE  
ESPAÑA

**EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS (EPU-CUBA)**

**ABRIL-MAYO 2013**

1. Address by Ms. Kyung-wha Kang, United Nations Deputy High Commissioner for Human Rights
2. A la atención de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (OACDH)
  
3. Excma. Sra. Kyung-wha Khang,
  
4. Con todo respeto nos dirigimos a usted, para expresarle nuestra opinión con el total convencimiento que será tenido en cuenta por el organismo al que usted representa.
5. Como usted conocerá, nuestro país, España y Cuba mantienen históricamente lazos de amistad y solidaridad; incluso lazos de sangre que siguen muy vigentes en los sentimientos de ambos pueblos.
6. Esto hace que el interés por todo lo que acontece en Cuba sea prioritario.
7. Nuestra asociación de amistad hispano-cubana, consciente de ese interés en la sociedad española, trabaja en la divulgación de la cultura, la sociedad y la política del país antillano.
8. Por lo tanto y para realizar esta labor con equidad requiere de un amplio conocimiento de los logros y errores del gobierno cubano en estos últimos 52 años.
9. Especial atención nos merecen los derechos humanos y su plasmación en la realidad cubana.
10. Es de esta percepción recogida en diferentes viajes a la isla sobre la que queremos hacerles llegar nuestra opinión y tener el honor que sea tenida en cuenta por la Oficina que usted representa al más alto nivel.
  
11. Valorando en primer lugar que uno de los grandes logros de las Naciones Unidas ha sido la creación de un conjunto amplio de instrumentos de derechos humanos. No sólo definiendo una amplia gama de derechos reconocidos internacionalmente sino estableciendo mecanismos para promoverlos y protegerlos, así como para ayudar a los gobiernos a cumplir sus obligaciones.
  
12. Y teniendo en cuenta algunos *Considerandos* recogidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos:
13. “Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana”
14. “Considerando también esencial promover el desarrollo de relaciones amistosas entre las naciones”
  
15. Con todo esto manifestamos nuestro más contundente rechazo a quienes intentan imponer sus modelos como “únicos” siendo el cuestionamiento del sistema político y electoral cubano uno de los pilares fundamentales en la actividad contra Cuba en materia de democracia y derechos humanos. Utilizándose como herramienta para tratar de “legitimar” políticas de hostilidad y agresión hacia Cuba.
  
16. La manipulación del concepto de la democracia no hace sino favorecer estrechos intereses, al contrario que la observación objetiva de la historia.
17. La existencia de un solo partido en el sistema cubano está determinada, entre otros, por factores históricos y contemporáneos. La idea de José Martí de unir a todo el pueblo con el objetivo de conseguir la absoluta independencia de Cuba.
18. Cuando hoy Cuba se enfrenta a un férreo y cruel bloqueo económico, comercial y financiero y a constantes amenazas de anexionismo. Cuba sólo puede responder con la continuidad histórica de la estrategia postulada por José Martí.
  
19. Cuba defiende y apoya el derecho de los pueblos a la libre determinación, reconocido internacionalmente como un derecho inalienable consensuado en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, celebrada en Viena, en 1993. En la propia Declaración y Programa de Acción de Viena se estableció, asimismo, que “la democracia se basa en la voluntad del

- pueblo, libremente expresada, para determinar su propio régimen político, económico, social y cultural, y en su plena participación en todos los aspectos de la vida”, y se reconoció la importancia “de las particularidades nacionales y regionales, así como de los diversos patrimonios históricos, culturales y religiosos”.
20. Es sobre la base de estos postulados, ignorados abiertamente por quienes intentan imponer sus modelos como “únicos”, que se erige el sistema político cubano, un modelo escogido y defendido por los propios cubanos, genuinamente autóctono y auténtico, fundamentado en la igualdad y solidaridad entre los hombres y mujeres, en la independencia, la soberanía y la justicia social.
  21. Con respecto al sistema electoral cubano, por citar algunas de sus características, aventaja en algunos aspectos en cuanto a los derechos de participación e igualdad a otros sistemas no cuestionados.
  22. Inscripción universal, automática y gratuita de todos los ciudadanos con derecho al voto, a partir de los 16 años de edad.
  23. Postulación de los candidatos directamente por los propios electores en asambleas públicas (en muchos países son los partidos políticos los que nominan a los candidatos).
  24. Inexistencia de campañas electorales discriminatorias, millonarias, ofensivas, difamatorias y manipuladas.
  25. Obligación de que todos los electos lo sean por mayoría. El candidato sólo es electo si obtiene más del 50% de los votos válidos emitidos. Si este resultado no es alcanzado en la primera vuelta, irán a la segunda los dos que más votos obtuvieron.
  26. El voto es libre, igual y secreto. Todos los ciudadanos cubanos tienen el derecho a elegir y ser elegidos. Como no hay lista de partidos, se vota directamente por el candidato que se desee.
  27. Todos los órganos representativos del Poder del Estado son elegidos y renovables.
  28. Todos los elegidos pueden ser revocados en cualquier momento de su mandato.
  29. Los diputados y delegados no son profesionales, por tanto no cobran salario.
  30. La Asamblea Nacional elige, de entre sus Diputados, al Consejo de Estado y al Presidente del mismo. El Presidente del Consejo de Estado es Jefe de Estado y Jefe de Gobierno. Ello quiere decir que el Jefe del Gobierno cubano tiene que someterse a dos procesos electorales: primero tiene que ser electo como Diputado por la población, por el voto libre, directo y secreto, y después por los Diputados, también por el voto libre, directo y secreto.
  31. Al ser la Asamblea Nacional el Órgano Supremo del Poder del Estado y estarle subordinada a ella las funciones legislativas, ejecutivas y judiciales, el Jefe de Estado y de Gobierno no puede disolverla.
  32. La iniciativa legislativa es patrimonio de múltiples actores de la sociedad, no sólo de los diputados, del Tribunal Supremo y la Fiscalía, sino también de las organizaciones sindicales, estudiantiles, de mujeres, sociales y de los propios ciudadanos, requiriéndose en este caso que ejerciten la iniciativa legislativa 10 000 ciudadanos como mínimo que tengan la condición de electores.
  33. Las leyes se someten al voto mayoritario de los Diputados. Lo específico del método cubano es que una ley no se lleva a la discusión del Plenario hasta tanto, mediante consultas reiteradas a los diputados y teniendo en cuenta las propuestas que han hecho, quede claramente demostrado que existe el consentimiento mayoritario para su discusión y aprobación. La aplicación de este concepto adquiere relevancia mayor cuando se trata de la participación de la población, conjuntamente con los diputados, en el análisis y discusión de asuntos estratégicos. En esas ocasiones el Parlamento se traslada a los centros laborales, estudiantiles y campesinos, haciéndose realidad la democracia directa y participativa.
  34. Aunque lo expresado anteriormente pone de manifiesto la esencia de la democracia cubana, que además ha instituido, refrendado y que apoya la mayoría de los cubanos. La principal calidad del sistema político cubano es su capacidad para el constante perfeccionamiento en función de las necesidades planteadas para la realización de una participación plena, verdadera y sistemática del pueblo en la dirección y el control de la sociedad, esencia de toda democracia.
  35. Los derechos políticos en Cuba deben ser ampliados. Pero eso debe ser y será obra de los cubanos.

36. Otra importante arma que se esgrime contra Cuba, en cuanto a violación de derechos humanos se refiere, es la inclusión, en su legislación nacional, de la pena capital.
37. La inmensa mayoría de los seres humanos nos mostramos contrarios a la aplicación de la pena de muerte. Y esta posición debe considerarse un gran salto para la humanidad y así debemos defenderlo. Pero al mismo tiempo debemos contemplar la realidad en el mundo y el tiempo en que vivimos.
38. No existe un consenso de la comunidad internacional acerca de la aplicación de la pena de muerte.
39. Según la información presentada al 59no período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos en virtud de su resolución 2002/77 (E/CN.4/2003/106 y Add.1), hasta el 1º de diciembre de 2002 existían 71 países y territorios que mantenían la pena de muerte como sanción para diversos tipos de delitos, 77 que la habían abolido totalmente, 15 que la habían eliminado para los delitos comunes únicamente y 33 que podían considerarse abolicionistas de facto, pues aunque mantenían la pena capital en su legislación nacional, no la habían aplicado en los últimos años.
40. Si bien la Constitución de la República de Cuba no incluye precepto alguno relativo a la aplicación o abolición de la pena capital, el Código Penal cubano sí establece esta sanción para los más graves delitos, a saber: Actos contra la independencia o la integridad territorial del Estado; Promoción de acción armada contra Cuba; Servicio armado contra el Estado; Ayuda al enemigo; Espionaje; Rebelión; Usurpación del Mando Político o Militar; Sabotajes; Terrorismo; Genocidio; Piratería; Mercenarismo; Crimen del Apartheid; Actos contra la seguridad del Estado; Asesinato; Violación en el caso de menores; Tráfico Internacional de Drogas.
41. Sin embargo, la aplicación de la pena de muerte en Cuba ha tenido un carácter muy excepcional; sólo se aplica por el Tribunal en los casos más graves de comisión de los delitos para los que se halla establecida (en ese caso se aplica el capítulo III, sección primera, artículo 29 Código Penal o la Ley contra Actos de Terrorismo). En 1999, la Asamblea Nacional del Poder Popular adoptó la Ley N° 87 modificativa del Código Penal, en el que se prescribe la privación perpetua de la libertad para algunos delitos, con el objetivo principal de utilizarla de manera creciente como alternativa de la pena de muerte.
42. Por otra parte, Cuba respeta y cumple rigurosamente, tanto en la legislación, como en su aplicación práctica, las salvaguardias establecidas por las Naciones Unidas para garantizar la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte (Resolución 1984/50 ECOSOC)
43. Resulta importante destacar que la pena de muerte ha constituido un recurso jurídico en Cuba para la defensa de su seguridad nacional, tanto frente a las numerosas agresiones externas de que ha sido objeto, como de actividades terroristas y crímenes execrables encaminados a destruir el Estado cubano o la vida de sus ciudadanos.
44. La abolición de la pena de muerte en Cuba ha tenido como importante desestímulo la continuidad de la política de agresiones y terrorismo contra su pueblo, que ha promovido o tolerado el Gobierno de los Estados Unidos.
45. Pocos argumentos impactantes más se emplean contra Cuba y sobre la supuesta violación de los derechos humanos en su territorio. En todo caso la, cada vez más desprestigiada en todo el mundo, mal llamada disidencia.
46. Si nos preguntamos por más derechos y recordamos la definición de la UNESCO, tendremos: Una educación de calidad, la facultad a la enseñanza superior, la igualdad de sexos y razas, la reducción de la pobreza, el derecho a la salud y su prevención, el resguardo de la vida y el medio ambiente, acceso al agua potable, el desarrollo rural, el consumo moderado, opción al tiempo libre y al turismo, comprensión y diversidad cultural, respeto a las civilizaciones autóctonas, información genuina a través de los medios, orden y

governabilidad, biodiversidad, reducción de desastres, urbanización sostenible y sobre todo el derecho a la Paz.

47. Para la mayor parte del mundo, incluso para la menor de buena voluntad, eso es Cuba.
48. Cuba ocupa la posición 51 entre 177 países en el índice de desarrollo humano, revelado por el informe sobre ese tópico correspondiente al período 2007-2008.
49. En el planeta se mueren incontables niños. Pero ninguno es cubano, tal como Fidel le expresara al Papa cuando lo visitó. En el mundo hay demasiadas personas descalzas. Pero ninguna es cubana. En el mundo hay sobrada cantidad de seres sin asistencia médica. Pero si permanece en su país ninguna es cubana. En Cuba puede haber alguien sin dentadura por incomodidad de la prótesis. Pero el dentista (estomatólogo) es gratuito. De necesitarlo, en Cuba todos tienen su órgano para ser transplantados. La enseñanza es de calidad. Se accede a la educación superior. Comen todos por lo tanto se redujo la pobreza. Existe la igualdad de sexo y de razas. Hay conciencia con respecto a la destrucción del medio ambiente. No se roba el agua del vecino. Los campesinos viven de su cosecha. Todos tienen trabajo digno. Poseen el menor índice de SIDA y de mortalidad infantil. No hay cartoneros ni desocupados.
50. Sería una lista interminable la que los ciudadanos de *a pie* podríamos redactar de estos derechos que nos gustaría esparcir por el mundo y que en Cuba encontramos. Por lo que no es posible presentar a Cuba como un gulag y al gobierno cubano como una dictadura, ni hacer una semejanza de Fidel Castro con el stalinismo. Y, mucho menos, intentar colocar a Cuba entre los países donde más se violan los derechos humanos, sobre todo en una región en la que se destaca Estados Unidos (con las jaulas de Guantánamo, las torturas de Abu Ghraib, la brutalidad y la corrupción policiales, el aniquilamiento de Hiroshima y Nagasaki, las agresiones militares y los bombardeos masivos etcétera). Y también en la que están países, donde la tortura es endémica, la ilegalidad y la injusticia son enormes, y la pobreza y la desigualdad causan la muerte, cada año, de cientos de miles de personas.
51. Tampoco es válido que Estados Unidos sostenga que Cuba encarcela a gente juzgada -bien o mal- por espionaje y traición a la patria y, al mismo tiempo, someter a un régimen carcelario inhumano a cinco cubanos, acusándolos de espías, que se infiltraron en las filas de los agentes cubanos de la agresión y el espionaje estadounidense para salvar del terrorismo y la muerte a su pueblo.
52. Es todo esto lo que como ciudadanos exponemos, para que sea tenido en cuenta en el análisis que la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (OACDH) hará sobre Cuba en el mes de Abril-Mayo del 2013.

Atentamente.  
Daniel Horrillo Ramos  
Asociación de amistad hispano cubana JULIO A. MELLA

Madrid 8 de Octubre de 2012